

Santa Fe, 1° de septiembre de 2025.

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Sres.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Sres.
A3 MERCADOS S.A.
Presente

Ref. Hecho Relevante.

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Surcos S.A., en relación con lo informado en los hechos relevantes publicados con fechas 3, 4, 17 y 28 de febrero, 10 y 14 de marzo, 18 de agosto y 1° de septiembre del corriente, a fin de ampliar lo informado en el hecho relevante publicado en el día de la fecha.

Al respecto, se informa que las resoluciones previstas por el artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras N°24.522, relativas a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores, han sido dictadas con fecha 28 de agosto del corriente en los autos “*SURCOS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO*” (CUIJ 21-02050877-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe.

Conforme lo indicado en el hecho relevante publicado el 18 de agosto del corriente, las resoluciones verificadoras de los créditos se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (www.justiciasantafe.gov.ar click en buscador “Causa Surcos SA”).

Se mantendrá informado al público inversor sobre la evolución del proceso concursal.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Miriam de los Angeles Tasso

Responsable de Relaciones con el Mercado